

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca ocho (08) de febrero dos mil
veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2013-0674-00
PROCESO	<i>EJECUTIVO</i>
DEMANDANTE	HORACIO BERNAL SOSA
DEMANDADO	ARTURO PARRA PRIETO.

Deniegase la expedición de oficios, de conformidad con el art. 173 del Código General del Proceso, ya que debe indicarse que la solicitante agoto el derecho de petición, para obtener dichas pruebas

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos. (dirección de su residencia o WhatsApp, Facebook, Skype).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Madrid - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99bd620fd25970e6ebf3d28dcc157a96d7d6bab95d7c1ba02dc3ce36d1aba89e**

Documento generado en 08/02/2024 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>